PRAN
CONSTRUCCIONES SAS

Bogotá D.C., 03 de abril de 2025.

CGPR-SDHT-INT-080-2025.

Señores
UNIÓN TEMPORAL SDHT RURAL.
Ing. Salvador D. Montes C.
Representante Legal.

REF: Contrato De Interventoría No.1751 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE VIVIENDA RURAL, EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT"

ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME AMBIENTAL.

Cordial saludo:

La interventoría PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S., en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventor del contrato de referencia, presenta las siguientes observaciones al informe mensuale de índole Ambiental:

El informe PMA – SDHT **presenta un nivel de desarrollo insuficiente en términos de estructura, profundidad técnica y trazabilidad documental**, ya que omite la mayoría de los componentes técnicos que hacen parte de una gestión ambiental integral en fase de ejecución. A diferencia del documento de referencia, el informe del SDHT:

- **No presenta información organizada por fichas o capítulos ambientales específicos**, lo que impide la evaluación detallada por parte de la supervisión.
- **Carece de descripciones claras sobre permisos, licencias o trámites ambientales adelantados**, así como de su estado y soporte documental.
- **No incluye registros ni evidencia de capacitación ambiental**, ni seguimiento a actividades educativas conforme al PMA.
- **No documenta adecuadamente la gestión de residuos sólidos, líquidos ni de construcción y demolición (RCD)**, omitiendo cantidades, métodos de disposición, gestores y certificaciones ambientales.
- **No evidencia medidas implementadas para la protección de recursos naturales (flora, fauna, cuerpos hídricos), ni control de emisiones o ruido**, y no hace mención de indicadores cuantificables o metas de cumplimiento ambiental.
- **No presenta cronograma de seguimiento ni acciones correctivas o preventivas desarrolladas**, como tampoco evidencia atención a observaciones previas o trazabilidad de la comunicación ambiental. A continuación, se detalla cada una de ellas:

PRAN
CONSTRUCCIONES SAS

🔎 1. Ausencia de estructura técnica por componentes ambientales

El informe revisado no presenta un desarrollo temático segmentado por componentes clave como residuos sólidos, RCD, emisiones, fauna, recursos hídricos, permisos, educación ambiental, etc., lo cual dificulta la trazabilidad, el análisis y la verificación por parte de la interventoría. Esta omisión genera vacíos de información frente a lo exigido por el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado.

🔎 2. No se reporta el estado de los permisos ambientales

No se presenta una tabla actualizada con los trámites, licencias o autorizaciones ambientales requeridas para el desarrollo del proyecto. Esta omisión vulnera el principio de legalidad ambiental y no permite verificar cumplimiento de requisitos normativos ante entidades como la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

🔎 3. Capacitación ambiental no documentada

El informe no incluye evidencia de formación, charlas o inducciones al personal operativo en temas ambientales, de salud ocupacional o manejo de residuos. No se presenta matriz de capacitación, listado de asistentes, soportes ni fotografías, como sí lo hace el informe del Interceptor, evidenciando un cumplimiento débil del programa de educación ambiental.

🔎 4. Gestión de residuos genérica y sin soporte

Aunque se menciona la gestión de residuos, no se detallan cantidades generadas, tipos, rutas de disposición ni gestores autorizados. No hay certificados, tablas consolidadas ni evidencia de separación, acopio o transporte. La trazabilidad es nula, en contraste con el informe del Interceptor, donde se detallan volúmenes, sitios de destino y autorizaciones ambientales.

🔎 5. Ausencia de seguimiento a residuos líquidos y sanitarios

No hay reporte alguno sobre el manejo de residuos líquidos, disposición de aguas sanitarias, uso de baños portátiles o proveedores de servicios. Esto representa un incumplimiento operativo, ya que dichas actividades son inherentes a la ejecución de obra y deben estar reguladas y documentadas conforme al PMA.

🔎 6. No se evidencia control sobre maquinaria y emisiones

El documento no presenta información técnica sobre maquinaria empleada, revisiones, mantenimiento, emisiones, material particulado ni control de ruido. En el contexto rural del proyecto, este vacío representa un riesgo de afectación a comunidades y ecosistemas sensibles.

🔎 7. Sin indicadores ni seguimiento evaluativo

El informe carece de una sección específica de seguimiento y evaluación. No se presentan indicadores, metas, cronogramas ni resultados, lo cual impide medir el desempeño ambiental. En contraste, el informe del Interceptor detalla indicadores, responsables y evidencias, permitiendo evaluar el grado de cumplimiento ambiental.

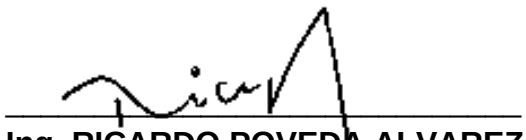
🔎 8. Falta de trazabilidad documental y gestión frente a observaciones

No se evidencia control de correspondencia, requerimientos de la interventoría ni acciones preventivas o correctivas. Esta ausencia impide evaluar si las observaciones previas fueron atendidas y cierra la puerta a un ciclo de mejora continua en la gestión ambiental.

🧻 Conclusión técnica

El informe “PMA – SDHT.pdf” **no cumple con los estándares mínimos de estructura, trazabilidad y rigor técnico exigibles a un informe de gestión ambiental**, especialmente si se contrasta con el modelo aplicado en el proyecto del Interceptor Sanitario. Se recomienda de forma prioritaria **adoptar el formato técnico estructurado por componentes**, presentar soportes verificables y fortalecer el enfoque preventivo y correctivo con trazabilidad documental real.

Agradecemos la atención prestada al presente y quedamos atentos a sus comentarios.



Ing. RICARDO POVEDA ALVAREZ.
Representante Legal.
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.